



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto Alcaldía-Presidencia. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Personal

Expte./Ref: - RAG/016/2021

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2021_ECO_02_000315_633951 Organización empleados municipales teletrabajo/presencial a partir del 9 de febrero de 2021

Visto Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se ha declarado un nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, publicado en el BOE núm. 282, de 25 de octubre de 2020, que afecta a todo el territorio nacional, que en la Exposición de Motivos -punto III- declara que "resultará imprescindible prorrogar esta norma por un periodo estimado de seis meses", esto es, hasta el 9 de mayo de 2021; señalado en el art. 12 que "cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente, así como la gestión de sus servicios y de su personal, para adoptar las medidas que estime necesarias, sin perjuicio de lo establecido en este real decreto."

Constatando que este Ayuntamiento, dentro de sus competencias y de su potestad de organización, durante el primer estado de alarma de 2020, ha venido dictando diversas disposiciones para la protección de la salud de los/as empleados/as públicos/as municipales garantizando a su vez la adecuada prestación de los servicios públicos, siendo el más reciente el Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 107/2021, de 20 de enero.

Visto que según los datos sobre la evolución de la pandemia en nuestra ciudad, los contagios muestran un notable descenso en los casos activos, de manera importante entre el personal municipal, alcanzándose a fecha 5 de febrero una Tasa de Incidencia Acumulada de 1056 por cada 100.000 habitantes, que supone un significativo descenso en comparación con las cifras del pasado 20 de enero (se llegó a superar la tasa de 2500 contagios por cada 100.000 habitantes) y que, de continuar en la misma tendencia, se prevé alcanzar en los próximos días una Tasa de Incidencia Acumulada inferior a los 1000 contagios por cada 100.000 habitantes.

Estos datos alentadores se traducen en la adopción de flexibilizar las medidas adoptadas en la organización del personal municipal que, sin dejar de ser prudentes, contribuyan a la integración paulatina de la prestación del servicio dentro de la normalidad.

Y vista Acta de reunión celebrada en las dependencias de la Delegación de Personal a las 10:00 horas del 8 de febrero de 2021, entre representantes de esta Administración y la Mesa General de Negociación, finalizando la sesión con acuerdo entre las partes.

Considerando Informe de la Letrada de Personal, de 8 de febrero de 2021.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.d) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

Código Seguro De Verificación:	ccLrcQkrH8GwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2021 08:58:47
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	08/02/2021 22:54:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/ccLrcQkrH8GwCNptJz/N4A==		





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Mantener la validez y vigencia de las medidas adoptadas en los anteriores Decretos de la Alcaldía Presidencia destinados a preservar la salud de los trabajadores/as municipales.

Segundo.- Quedan sin efecto las disposiciones sobre adopción de medidas organizativas de los empleados/as municipales dictadas por este Ayuntamiento en cuanto contradigan el contenido del presente Decreto.

Tercero.- Establecimiento de la modalidad de teletrabajo/presencial según el siguiente detalle:

- Tasa de Incidencia acumulada en la ciudad superior a 1.000 contagios por cada 100.000 habitantes, según datos oficiales aportados por la Junta de Andalucía ($\pm 20\%$): Se establecerá 100% de jornada en la modalidad de teletrabajo en todos los Departamentos y Unidades Administrativas de este Ayuntamiento, salvo casos excepcionales debidamente justificados. Los servicios de atención al público priorizarán la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, será precisa la cita previa y se limitará el aforo.

-Tasa de Incidencia acumulada en la ciudad entre 500 y 1.000 contagios por cada 100.000 habitantes, según datos oficiales aportados por la Junta de Andalucía ($\pm 20\%$): Hasta un máximo del 50% de jornada en la modalidad de teletrabajo por Delegación, garantizándose, en todo caso, la prestación los servicios esenciales y las medidas de seguridad de los empleados/as municipales en aquellos casos que deban prestar su jornada de manera presencial.

- Tasa de Incidencia acumulada en la ciudad inferior a 500 contagios por cada 100.000 habitantes, según datos oficiales aportados por la Junta de Andalucía ($\pm 20\%$): Reincorporación de todo el personal municipal de manera presencial, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Cuarto.- Si la evolución es por aumento del índice, en un plazo de 3 días se habrá producido la modificación de la situación de teletrabajo.

Quinto.- Por los responsables del Departamento se elaborará el oportuno Plan de organización en el que se justificarán cada una de las medidas adoptadas, con fundamento en el cumplimiento de las medidas de seguridad interpersonal, y en todo caso evitando situaciones discriminatorias dentro del propio departamento y con el resto de dependencias municipales. Dicho planning se remitirá a la Oficina de Personal que dará traslado al Comité de Prevención, adjuntando la documentación que estime oportuna: informe de Personal, informes del Comité de Empresa, o Junta de Personal, etc. De todo ello y de lo que resuelva el Comité de Prevención se dará traslado a la Alcaldía Presidencia a fin de que acuerde lo que proceda.

Sexto.- Se autoriza la celebración de pruebas selectivas de carácter presencial, siempre que las pruebas se puedan celebrar en número inferior a 50, respetando las medidas de seguridad adoptadas en el Anexo III del Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 2008/2020, de 9 de septiembre.

Séptimo- Las medidas previstas en este Decreto entrarán surtir efectos el 9 de febrero de 2021

Código Seguro De Verificación:	cclrcQkrH8GwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2021 08:58:47	
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	08/02/2021 22:54:30	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/cclrcQkrH8GwCNptJz/N4A==			



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

pudiendo modificarse en función de la evolución de la situación epidemiológica.

Octavo.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales y efectuar la oportuna publicación en la página web corporativa y en el portal del empleado a los efectos oportunos, adoptando las medidas necesarias para la mayor difusión de esta Resolución.

Noveno.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

Cúmplase,

DOY FE,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 00275/2021

Código Seguro De Verificación:	cclrcQkrH8GwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2021 08:58:47
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	08/02/2021 22:54:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/cclrcQkrH8GwCNptJz/N4A==		

